ALCALDÍA
DE CUMARAL

RESOLUCION No.391
(Septiembre 18 de 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION DE OBRA PÚBLICA No. LP-003-2025"

El Alcalde del Municipio de Cumaral (Meta), en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, en concordancia con el Decreto1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes que rigen y,

CONSIDERANDO:

1. Que los fines del Estado se encuentran contemplados en el Artículo 2 de la Constitución, Política y son entre otros los siguientes: 1. Servir a la comunidad. 2.Promover la prosperidad general. 3. Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. 4. Facilitar la participación de todos, en las decisiones que afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación. 5. Defender la independencia nacional. 6. Mantener la integridad territorial. 7. Asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y 8. Proteger en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, a todas las personas residentes en Colombia, por medio de las autoridades de la República, entre otros.
2. Que, para dar cumplimiento a los fines del Estado, las Entidades Territoriales adelantan procesos administrativos con la aplicabilidad de normas vigentes, tendientes a adquirir bienes, obras y servicios a través de la colaboración de particulares, para satisfacer con los recursos públicos, las necesidades insatisfechas de la población y garantizar sus derechos fundamentales
3. Que con este cometido el Municipio de Cumaral (Meta), está interesado en contratar la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS, ARTÍCULOS, Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META**".
4. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad y el proyecto de Pliego de condiciones, los cuales fueron publicados en la plataforma del SECOP II en fecha 03 de septiembre de 2025.
5. Que la modalidad de Selección aplicable al proceso y que corresponde a esta contratación es la de Licitación Pública, de conformidad con el numeral 1 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
6. Que los Proyectos de inversión destinados a llevar a cabo el objeto del contrato, se encuentran radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Entidad,

códigos BPYPIN No. 2024502260003, 2024502260004, 2024502260016, 2024502260021, 2024502260032, 2024502260018, 2024502260042, 2024502260045, 2024502260047,2024502260048, 2024502260050, y 2024502260052

7. Que existe Disponibilidad Presupuestal para amparar el compromiso que se pretende adquirir, según documentos CDP números 659, 660, 661 y 662 de fecha 29 de agosto de 2025, debidamente expedidos por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio.

8. Que el Municipio recibió cuatro (04) solicitudes de limitación a MiPymes Nacionales con domicilio principal en el Municipio de Cumaral, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, tal como lo establece el aviso de limitación adjunto s la presente resolución.

9. Que las observaciones al proyecto de pliego de condiciones fueron resueltas por la Entidad en debida forma.

10. Que se hace necesario continuar con el proceso precontractual, tendiente a la selección objetiva del contratista y en mérito de ello.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LP-002-2025, de objeto: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS, ARTÍCULOS, Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META**", a partir del día 18 de septiembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que el proceso de selección que adelantará el Municipio, será a través de la modalidad de Licitación Pública, en cumplimiento del numeral 1 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de los pliegos definitivos en la plataforma del SECOP II, a partir del día dieciocho (18) de septiembre de 2025.

.

ARTICULO CUARTO: Ordenar que el proceso de Licitación Pública No. LP-003-2025, objeto del presente acto administrativo, se limite a MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL (Meta), en consecuencia solo podrán participar personas naturales, o jurídicas que acrediten la calidad de MIPYME con el domicilio establecido o , consorcios o uniones temporales conformadas únicamente por MiPymes domiciliadas en el Municipio.

El proceso de selección cuya apertura se ordena, estará regido por cronograma establecido en el pliego electrónico del SECOP II y las fechas allí establecidas están sujetas a modificación, de acuerdo a la necesidad del Municipio, no obstante, serán informadas con antelación a través de adenda modificatoria publicada oportunamente en dicha plataforma.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, para lo cual se suministrará la información pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cumaral (Meta), a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2025.

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Luz Bobadilla	Elizabeth Barreto Bohórquez	Astrid Xiomara Gutiérrez Villamarín
CARGO	CPS Oficina Asesora Jurídica	CPS Asesora Despacho	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA			